

CONCEPCIÓN, 14 de marzo de 2014.

Nº 66 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº10 del 21 de enero de 2014, de la Administración Municipal “Servicio de Grabación, Edición y Emisión de Informativo Municipal”; mail de la Dirección de Comunicaciones del 26-12-2013, y respuesta de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Concepción, la visación de la Alcaldía en Ordinario Nº 38 de la Dirección de Comunicaciones; el Acuerdo de Concejo Nº45-22-2014 del 03.01.2014; los Términos de Referencia; el Decreto Nº24 del 28.01.14 de contratación directa; el Contrato “Servicio de Grabación, Edición y Emisión de Informativo Municipal”, del 28.02.14, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y Octava Comunicaciones S.A., representada por don Claudio Ernesto Suarez Erizel, el Decreto Alcaldicio Nº 1/2014 del 13-01-2014, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los Directores; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº4, 49,50 y 57 letra d) Nº1 del Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº19886; el Decreto Alcaldicio Nº669, del 11.12.2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para al año 2014; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratíficase el Contrato “SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN DE INFORMATIVO MUNICIPAL”, del 28 de febrero de 2014, (orden de compra Nº 2419-62-SE14), suscrito entre la Municipalidad de Concepción y Octava Comunicaciones S.A., Rut: Nº96.733.150-3, representado por don Claudio E. Suarez Eriz, Rut [REDACTED] el que consta de 3 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Dispónese que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Contrato y Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

ncj